



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1399-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 13 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 0093-2021-UTEA-VRAC de fecha 16 de setiembre de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0089-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0093-2021-UTEA-VRAC de fecha 16 de setiembre de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0089-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que aprueba el Plan de Seguimiento al Graduando y Mediación e Inserción Laboral y su presupuesto 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0089-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el "PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUANDO Y MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2021", presentando por la Dirección de Responsabilidad Social, el mismo que contiene: I. Introducción, II. Objetivos, III. Alcance, IV. Base Legal, V. Disposiciones Generales, VI. Formulación de Estrategias. VII. Plan de Acción y VIII. Presupuesto" y en su Artículo Segundo: "APROBAR, el Presupuesto para su ejecución del "PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUANDO Y MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2021", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1399-2021-UTEA-CU.

UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0089-2021-UTEA-CRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR el "PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUANDO Y MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2021", presentando por la Dirección de Responsabilidad Social, el mismo que contiene: I. Introducción, II. Objetivos, III. Alcance, IV. Base Legal, V. Disposiciones Generales, VI. Formulación de Estrategias. VII. Plan de Acción y VIII. Presupuesto"** y en su Artículo Segundo: **"APROBAR, el Presupuesto para su ejecución del "PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUANDO Y MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2021", el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para el período 2021"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 13.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARZVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.